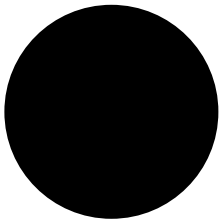
# Sala Plena creó la medalla al juez y jueza venezolanos



Escrito por: Rafael Badell Madrid

- Imprimir Documento

**PUBLICACIÓN RECIENTE**

Mediante resolución número 20021-002 de fecha 12 de mayo de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia creó la Medalla al Juez y Jueza Venezolano "con la finalidad de identificar y enaltecer la figura de estos(as) importantes servidores(as) públicos(as)" (Art. 1).

Dicha medalla consistiría en en una joya de color oro amarillo pulido, con una elipse de sesenta y siete milímetros (67 mm) en su diámetro mayor y cincuenta y tres milímetros (53 mm) en su diámetro menor En el anverso de la medalla estará grabado el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y al pie de éste, inscrita en letras capitales la palabra «JUEZ» para el hombre y «JUEZA» para la mujer. En el borde exterior de la medalla, habrá una elipse de cinco milímetros (05 mm) de ancho, del color que corresponda a cada categoría y en el interior de esta, estarán inscritas en letras capitales doradas las palabras «REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA» y «PODER JUDICIAL». En el reverso de la medalla, estará grabado de manera pulida, el logotipo del Tribunal Supremo de Justicia.

Mediante resolución número 20021-002 de fecha 12 de mayo de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia creó la Medalla al Juez y Jueza Venezolano "con la finalidad de identificar y enaltecer la figura de estos(as) importantes servidores(as) públicos(as)" (Art. 1).

Dicha medalla consistiría en en una joya de color oro amarillo pulido, con una elipse de sesenta y siete milímetros (67 mm) en su diámetro mayor y cincuenta y tres milímetros (53 mm) en su diámetro menor En el anverso de la medalla estará grabado el Escudo de Armas de la República Bolivariana de Venezuela y al pie de éste, inscrita en letras capitales la palabra «JUEZ» para el hombre y «JUEZA» para la mujer. En el borde exterior de la medalla, habrá una elipse de cinco milímetros (05 mm) de ancho, del color que corresponda a cada categoría y en el interior de esta, estarán inscritas en letras capitales doradas las palabras

«REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA» y «PODER JUDICIAL». En el reverso de la medalla, estará grabado de manera pulida, el logotipo del Tribunal Supremo de Justicia. La cinta de la medalla, será con los colores del tricolor nacional y tendrá un ancho de treinta y dos  milímetros (32 mm) y estará elaborada en tela tipo moaré (Art. 2), así como que uso de la medalla de juez o jueza de la República Bolivariana de Venezuela, será exigible a partir del respectivo nombramiento y juramentación en el cargo, una vez la misma le sea asignada y estará limitada al tiempo del ejercicio efectivo de sus funciones, debiéndose entregar al momento de cesar en las funciones del cargo, salvo en lo tocante a la jubilación (Art. 6).

En ese sentido, el artículo 3 *eiusdem* dispone que existirán tres (03) tipos de medallas, dirigidas a los distintos tipos de jueces por escalafones:

1. Elipse interna de color rojo, para los jueces o las juezas, categoría «A», correspondientes a las Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Cortes de Apelaciones, Juzgados Superiores, Juzgados Nacionales y Juzgados Superiores de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
2. Elipse interna de color azul, para los jueces o las juezas, categoría «B», correspondientes a los Tribunales de Primera Instancia.
3. Elipse interna de color amarillo, para los jueces o las juezas, categoría «C», correspondientes a los Juzgados de Municipio.

El artículo 4 dispone que el uso de las medallas es obligatorio en los distintos actos jurisdiccionales en los cuales participen, así como en aquellas ceremonias, actividades oficiales o actos protocolares que así lo requieran, y que “los jueces y las juezas tienen el deber de uso, custodia y conservación de la medalla del órgano jurisdiccional que preside”.

La cinta de la medalla, será con los colores del tricolor nacional y tendrá un ancho de treinta y dos  milímetros (32 mm) y estará elaborada en tela tipo moaré (Art. 2), así como que uso de la medalla de juez o jueza de la República Bolivariana de Venezuela, será exigible a partir del respectivo nombramiento y juramentación en el cargo, una vez la misma le sea asignada y estará limitada al tiempo del ejercicio efectivo de sus funciones, debiéndose entregar al momento de cesar en las funciones del cargo, salvo en lo tocante a la jubilación (Art. 6).

En ese sentido, el artículo 3 *eiusdem* dispone que existirán tres (03) tipos de medallas, dirigidas a los distintos tipos de jueces por escalafones:

1. Elipse interna de color rojo, para los jueces o las juezas, categoría «A», correspondientes a las Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Cortes de Apelaciones, Juzgados Superiores, Juzgados Nacionales y Juzgados Superiores de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Elipse interna de color azul, para los jueces o las juezas, categoría «B», correspondientes a los Tribunales de Primera Instancia.

3. Elipse interna de color amarillo, para los jueces o las juezas, categoría «C», correspondientes a los Juzgados de Municipio.

El artículo 4 dispone que el uso de las medallas es obligatorio en los distintos actos jurisdiccionales en los cuales participen, así como en aquellas ceremonias, actividades oficiales o actos protocolares que así lo requieran, y que “los jueces y las juezas tienen el deber de uso, custodia y conservación de la medalla del órgano jurisdiccional que preside”.

Disponible en

Imprimir o guardar documento

**Suscríbete a nuestro reporte legal.**